



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que a partir del día DIECISÉIS DE JUNIO se aplicará el aparcamiento regulado con el pago de la tarifa indicada en las zonas de la Garganta de Alardos marcadas en la Ordenanza municipal.

Estarán excluidos del pago de la citada tarifa, PREVIA LA OBTENCIÓN DEL OPORTUNO PERMISO:

- Los vehículos pertenecientes a los ciudadanos residentes en Madrigal de la Vera cuando abonen en el municipio el I.V.T.M. del vehículo estacionado previa solicitud de los mismos.

Dichos vehículos podrán ser aparcados en las áreas de estacionamiento delimitadas a lo largo de la garganta.

- Los vehículos de propietarios de viviendas o residentes con contrato en el área de estacionamiento regulado que no estén empadronados en Madrigal de la Vera previa solicitud de los mismos.
 - Aportarán el título de propiedad de la vivienda o certificación catastral descriptiva y gráfica, contrato de arrendamiento y el recibo del I.V.T.M del vehículo a su nombre.

Dichos vehículos podrán ser aparcados gratuitamente en el área delimitada y reservada para los mismos en la Calle José Pérez Rodríguez y en la C/ Camino del Puente Romano.

Todos los interesados deberán proceder a realizar la solicitud de exención y de concesión de distintivo ORA a partir del día treinta de mayo previo abono de una tasa de DOS EUROS por tarjeta de estacionamiento.

En Madrigal de la Vera, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós,

EL ALCALDE,

Urbano Plaza Moreno

